



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2017 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2017 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2016/2/51/45 DENOMINADO “PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA EL EJERCICIO 2016” POR UN IMPORTE DE NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (94.360,00).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes del proyecto 2016/2/51/45 denominado “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2016, con fecha 19 de enero de 2017, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**SEGUNDO:** Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 16 de febrero de 2017 denominado Incorporación Parcial de Remanente de Crédito al ejercicio 2017 del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2016/2/51/45, denominado “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, los remanentes de crédito con financiación afectada incorporables, así como el recurso para financiar su incorporación, son los siguientes:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN DEL REMANENTE				
		C.F	TOTAL	EXCESO DE FINANCIACIÓN.	RLT	AGENTE FINANCIADOR
2016 2 51 45	PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2016	0,50	188.720,00	94.360,00	94.360,00	CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Asimismo se adjunta tabla extraída del aplicativo SICAL del Estado Resumen del Proyecto de Gasto 2016/2/51/45 donde figura como derechos reconocidos y recaudados la cantidad de 94.360,00€.

Código Seguro De Verificación:	tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/03/2017 13:54:39	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	16/03/2017 13:34:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==</a>			

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

**SEGUNDO:** El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:


- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) **Preferentemente, los excesos de financiación** y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, el exceso de financiación, que asciende al importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (94.360,00 €)**.

Código Seguro De Verificación:	tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/03/2017 13:54:39	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	16/03/2017 13:34:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==</a>			

**TERCERO:** Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

**CUARTO:** La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

**QUINTO:** En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

**SEXTO:** La Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución vigentes "2.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores..." y "3.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada."

**SÉPTIMO:** Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las de Ejecución del Presupuesto vigente, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

**OCTAVO:** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación **no afecta al cumplimiento de los mismos** dado que, conforme se recoge en el informe de la Intervención General al Presupuesto del ejercicio 2017 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Presupuesto 2017 se ha aprobado con una capacidad de financiación de **1.248.700,00€**, que aún minorada con el importe de la presente modificación (94.360,00€) seguimos teniendo capacidad de financiación. Y en lo que se refiere a la regla de gasto, no afecta a la misma, dado que la modificación que nos ocupa se financia con recursos de otras Administraciones Públicas que serán objeto de ajuste con motivo de la liquidación del Presupuesto 2017.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar de la modificación presupuestaria nº 1/2017, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de crédito con financiación afectada al Presupuesto 2017 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2016/2/51/45 denominado "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2016" por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS ( 94.360,00 €), financiándose con Excesos de Financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/03/2017 13:54:39
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	16/03/2017 13:34:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==</a>		



**Presupuesto de Gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Proyecto</i>	<i>R.F.</i>	<i>Importe</i>
D4110.15210.74082	2016/2/51/45	4	94.360,00
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>94.360,00€</b>

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2017 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	94.360,00€
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>94.360,00€</b>

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 15 de marzo de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2017, MODALIDAD INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTE DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2017 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2016/2/51/45 DENOMINADO “PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA EL EJERCICIO 2016” POR UN IMPORTE DE NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (94.360,00), financiándose con Excesos de Financiación, conforme al detalle anteriormente expuesto.**

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:  
María del Pilar Rodríguez Amador

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/03/2017 13:54:39
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	16/03/2017 13:34:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/tTZSz23pCiWfmz9d40t+Pg==</a>		

